

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Quince (15) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00800-00

DEMANDANTE: MARTHA FORERO

DEMANDADO: JAIRO CRIALES

Para los efectos legales a que hubiere lugar, téngase en cuenta que respecto la demanda principal se guardó silencio, sin embargo, frente a la reforma a la demanda se descorrió en término el traslado de las excepciones.

Así entonces, con el fin de continuar con el trámite del asunto, el Juzgado dispone señalar el día 18- NOVIEMBRE - 2020, a la hora de las 10:00, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual será llevada a cabo de manera virtual, conforme lo indica el artículo 7º del Decreto No. 806 de 2020.

Ahora, con el fin de efectivizar la realización de la audiencia en los términos del Decreto 806 de 2020, tanto las partes en el proceso, como apoderados y de ser el caso testigos, y auxiliares de la justicia entre otros, deberán en el término de tres (3) días informar si los siguientes datos de contacto son correctos, o en su defecto, completarlos y/o suministrar al Despacho los canales de comunicación con que cuentan actualmente, es decir, correo electrónico y número de celular.

- ✓ Parte demandante: 300 414 5403
- ✓ Apoderado: 312 331 7415
sandramagnolia@hotmail.com
- ✓ Parte demandada: 312 366 6989
jairocrales@hotmail.com
- ✓ Apoderado: 312 337 2636 orardila2007@yahoo.es

Lo anterior, con el fin que un día (1) día antes a la celebración de la audiencia, un empelado del Despacho Judicial se comunicará con las partes a efectos de informar el medio virtual por el que se llevará a cabo dicha diligencia.

Se advierte a las partes y a sus apoderados judiciales, el deber de comparecer a la referida audiencia de manera virtual, so pena de la imposición de las sanciones legales (numeral 4º, artículo 372). De la misma manera, se previene a las partes sobre la práctica del interrogatorio de parte oficioso.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **16 de octubre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

